

**ACUERDO No. 057**  
**(20 de noviembre de 2018).**

**"Por el cual se otorga la Condecoración Gran Sol Del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre en las sedes de Bogotá, Valledupar y la seccional de Pereira"**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la **Condecoración Gran Sol del Área Andina** en el grado de **Egresado Ilustre**.

Esta condecoración se otorga a los egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado en la Institución, con sobresaliente impacto social.

- La comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidatos para recibir esta condecoración a los siguientes candidatos:
  - o **Por la sede Bogotá:** Javier Cardozo Calderón, egresado del programa de Tecnología de Alimentos (1998) de la Fundación Universitaria del Área Andina, debido al impacto que ha generado mediante el ejercicio de su profesión a través de la generación de empleo a más de 150 madres cabezas de familia desplazadas por la violencia en Tumaco, la reutilización de la cáscara de camarón como comida para animales y el bagazo de caña en los empaques de sus diferentes artículos, impactando positivamente en la economía nacional, habiendo obtenido otros reconocimientos como "Gerente del año 2018" otorgado por FENALCO Bogotá, premio entregado a los empresarios y comerciantes más destacados de Bogotá y la región, por su trabajo eficiente, responsabilidad empresarial y emprendimiento en el liderazgo de su empresa Híco Fish S.A.S. – "Hipermar Fish".
  - o **Por la seccional de Pereira:** Jessica Paola Melo Parra, egresada del programa de Derecho del año 2015 y las Especializaciones en Derecho Administrativo y Constitucional y Derechos Humanos de la Fundación Universitaria del Área Andina de los años 2015 y 2017 respectivamente, debido a su gran impacto como Personera Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo de la Personería de Pereira y coordinadora de la línea de "Derechos de los animales" del Observatorio de Derechos Humanos desde julio de 2018. Igualmente, por ser Co-fundadora y representante legal de la Asociación UPPAA (Unión Para la Protección Animal y Ambiental), entidad sin ánimo de lucro con enfoque biocéntrico que defiende la naturaleza por medio de la educación ambiental, la gestión social y jurídica. De otro lado, por su gran aporte realizado con sus publicaciones evolución del estatus jurídico de la protección animal. Dentro de sus reconocimientos, se destaca el reconocimiento público "La Nueva Generación de Líderes" 2017 otorgado por de la Corporación para el Progreso Económico y Social de Risaralda-COPESA el 15 de junio de 2017, por el desempeño

- profesional y proyección social que contribuye al desarrollo de la región, el reconocimiento de excelencia por obtener un buen puntaje en la prueba de Estado de Calidad de Educación Superior - ECAES de Ingeniería ambiental en la Universidad Libre, reconocimiento público durante la ceremonia de grado, por el mejor promedio de la especialización en Derecho Administrativo y Constitucional en junio 2 de 2017, entre otros.
- o **Por la sede de Valledupar:** Dino Manco Jaraba, egresado en el año 2013 del programa de Ingeniería de Minas de la Fundación Universitaria del Área Andina, debido al impacto laboral que ha tenido en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, desarrollando el Plan Instituciones de Gestión Ambiental (PIGA), con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por su actividad, generación y promulgación de nuevos conocimientos, orientación a toda la comunidad académica de la Universidad de La Guajira en la generación de patentes de invención y modelos de utilidad. Igualmente debido a su publicación de investigaciones científicas por diferentes medios (libros, capítulos de libros y revistas científicas).
  - Analizadas las propuestas presentadas, el Consejo Superior las acoge en su integridad, por cuanto estima que los tres egresados de la Fundación Universitaria del Área Andina se han destacado altamente en el ejercicio de su profesión, y se hacen merecedores de la condecoración aquí mencionada.

En merito a lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

#### ACUERDA

**Artículo Primero.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado Egresado Ilustre, al Tecnólogo en Alimentos **Javier Cardozo Calderón** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.405.785, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado Egresado Ilustre, a la Abogada **Jessica Paola Melo Parra** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.239.909, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Tercero.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado Egresado Ilustre, al Ingeniero de Minas **Dino Manco Jaraba** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.802.818, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Cuarto.** Como consecuencia de lo anterior, entregar a los galardonados las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarles una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

**Artículo Quinto.** La entrega del galardón se realizará durante el evento "La Noche de los Mejores", el cual tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2018.

**Artículo Sexto.** El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y el galardonado deberá tener presente los términos y condiciones contenidos en dicho Acuerdo en especial en los artículos 68 y subsiguientes.

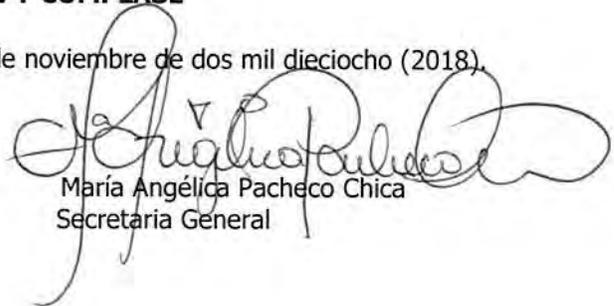
**Artículo Séptimo.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega  
Presidente



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

